Bucaramanga,

Señor
MAURICIO CABRERA LEAL
Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
KAREN EZPELETA
Contratista VPNA
Email: vicepoliticas@minambiente.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado CDMB N° 13088 de 2025. Radicado 20002025E2020057 Verificación y actualización de información cartográfica en el marco del cumplimiento del fallo de Acción Popular del Consejo de Estado.

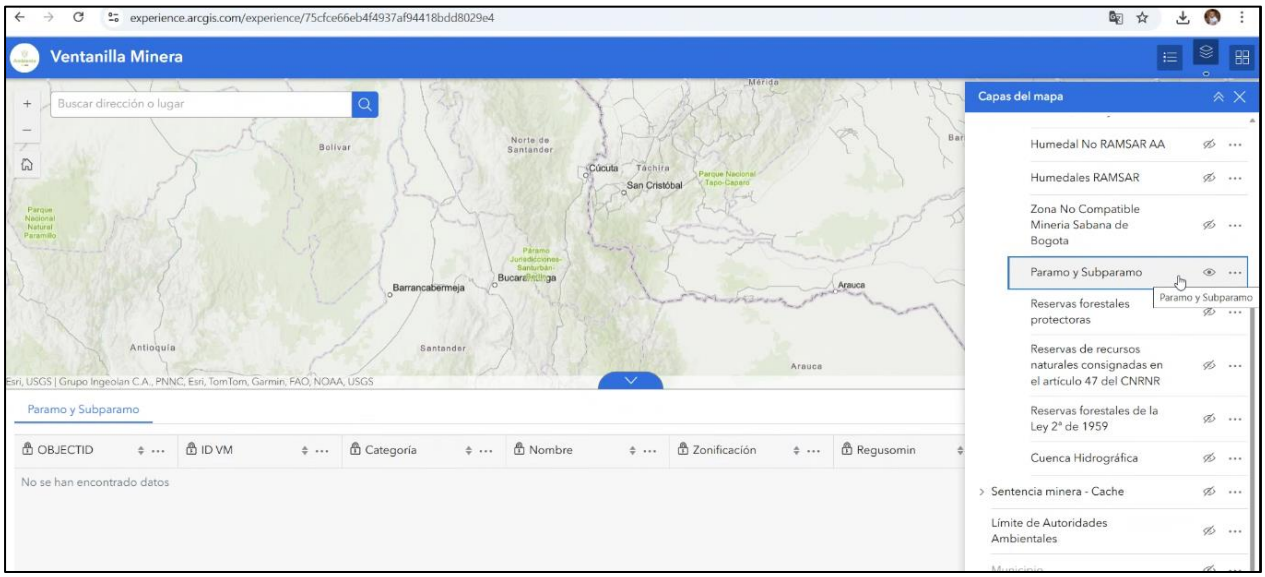
Cordial Saludo,

En atención a la comunicación referida en el asunto, y desde el marco de las competencias asignadas a esta entidad, la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio nos permitimos informar que, tras la revisión de los registros de correspondencia institucional, se verificó que la información cartográfica señalada en el radicado del asunto, fue inicialmente solicitada mediante el radicado CDMB N.º 13400 de 2023 (ver anexo 01) y fué oportunamente suministrada a través del radicado de salida CDMB N.º 15229 de 2023 (ver anexo 02).

Tomando como base lo anterior; al realizar la verificación de la información dispuesta en el aplicativo referenciado mediante enlace en la comunicación del asunto, se encontró que no toda la cartografía entregada en la respuesta institucional se encuentra visible o disponible en el entorno web, para lo cual consideramos importante mencionar lo siguiente:

1. **Con relación al polígono correspondiente a la resolución 2090 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), delimita el Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y adopta otras disposiciones, consulta**

Al consultar en el aplicativo la opción “Páramo y Subpáramo” (ver pantallazo adjunto), no se visualiza el polígono correspondiente a la Resolución 2090 del MADS dentro de la jurisdicción CDMB. Dado que este límite está oficialmente establecido, solicitamos respetuosamente implementar los ajustes necesarios para su correcta representación cartográfica en la plataforma.

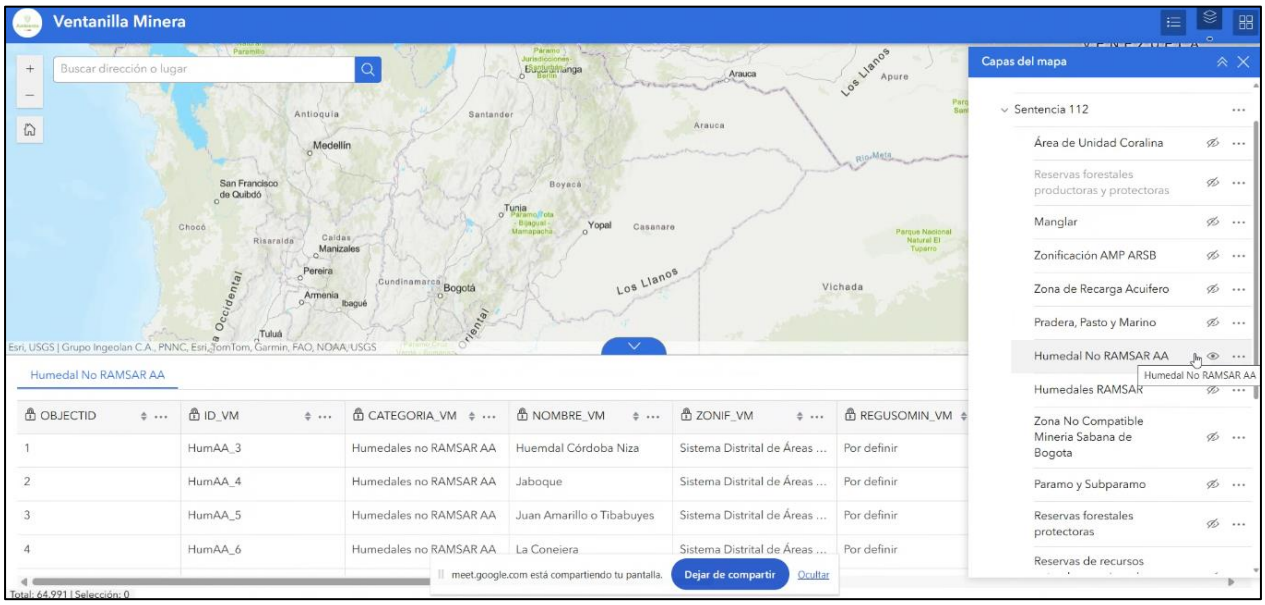


Consulta en el aplicativo de la opción 'Páramo y Subpáramo

2. En lo relacionado con los humedales NO RAMSAR

Realizada la consulta en el aplicativo (ver pantallazo), no se presenta la opción de filtrado por Corporación Autónoma para realizar la consulta cartográfica precisa (Se presentan 64.991 registros en el aplicativo); de manera adicional, el aplicativo no presenta de manera visual dichos humedales (ver pantallazo), razón por la cual, respetuosamente recomendamos realizar la verificación de los humedales NO RAMSAR de la jurisdicción CDMB con relación a la cartografía suministrada por nosotros por medio del radicado de salida CDMB N.º 15229 de 2023 (ver anexo 02) y que puede ser consultada en el siguiente link:

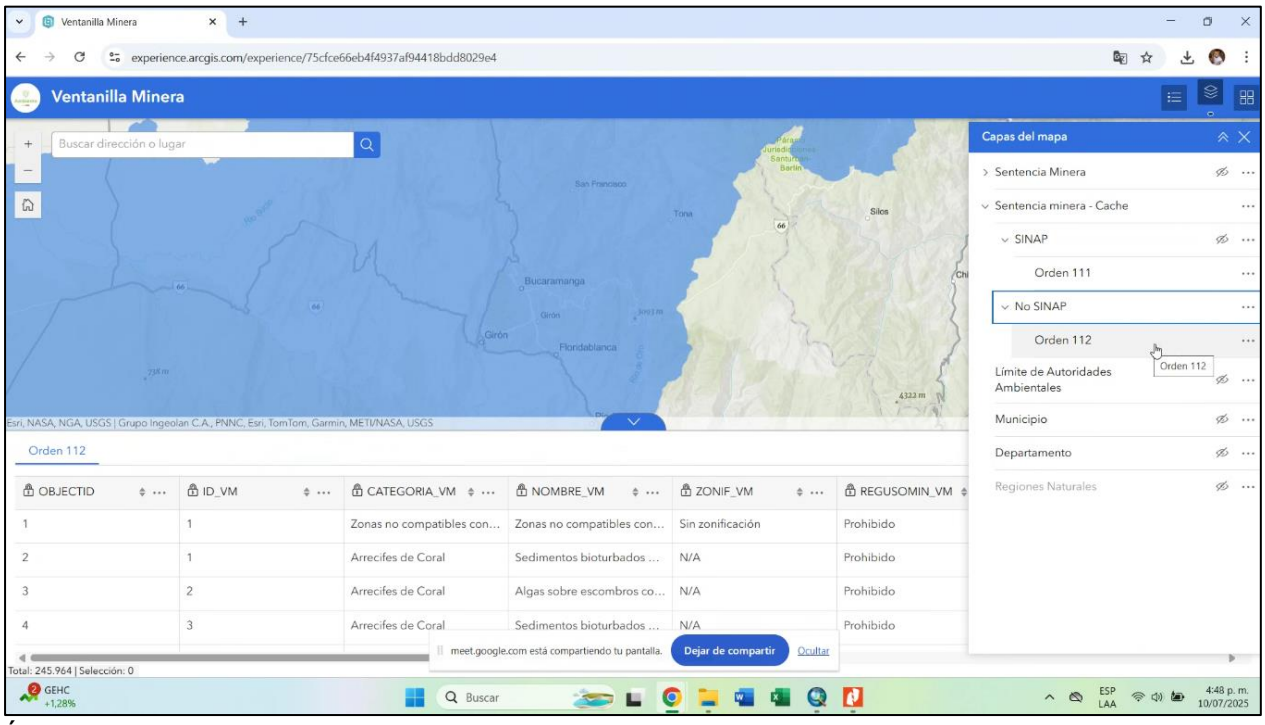
https://workdrive.zoho.com/folder/fvbuld14b55ca52424cb197d59d69d3048403



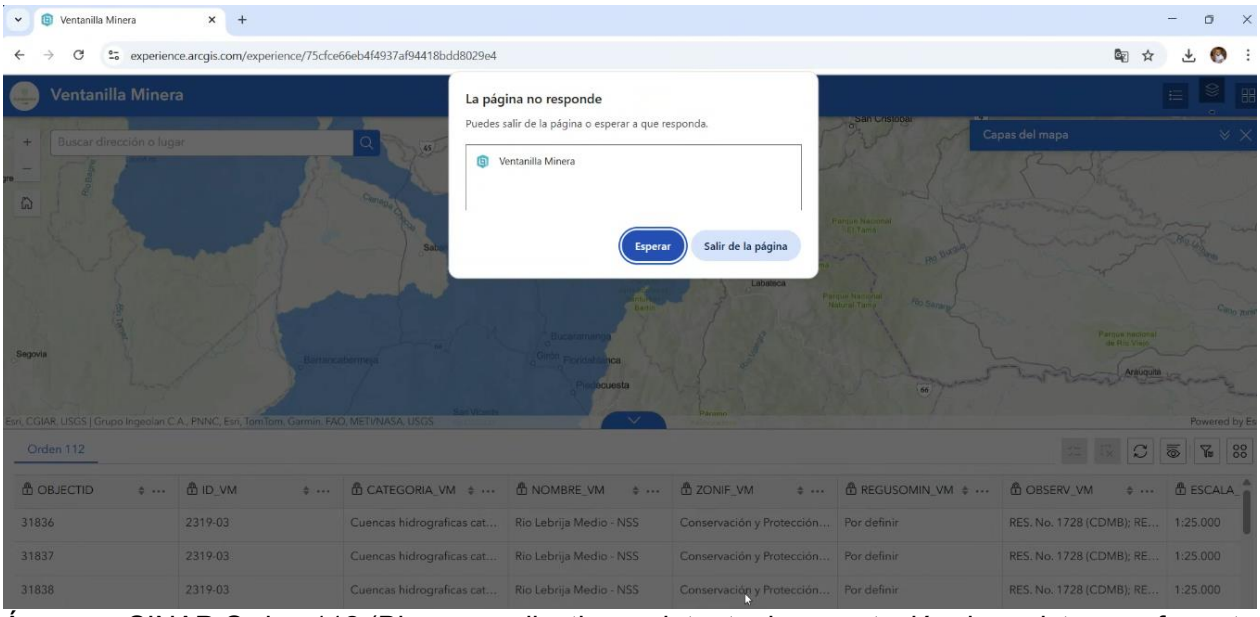
Consulta humedales NO RAMSAR.

3. En lo correspondiente a los POMCAS y Zonas de Recarga.

Consultado el aplicativo, áreas no SINAP Orden 112 (ver pantallazos), en donde se encuentran los POMCAS y las zonas de recarga, el aplicativo no permite la exportación de los registros de manera cartográfica (formato SIG) para realizar la verificación, razón por la cual respetuosamente solicitamos que sea verificada la correcta carga de la información suministrada en el ítem "*3. Delimitación de los humedales NO RAMSAR en el área de su jurisdicción, así como los Planes de Manejo Ambiental de los humedales que cuenten con este instrumento. De manera complementaria, se solicita a la Autoridad Ambiental allegar las zonificaciones en las que se indiquen las restricciones, condiciones y/o prohibiciones asociadas al desarrollo de actividades mineras.*" De la comunicación CDMB N.º 15229 de 2023 adjunta a la presente.

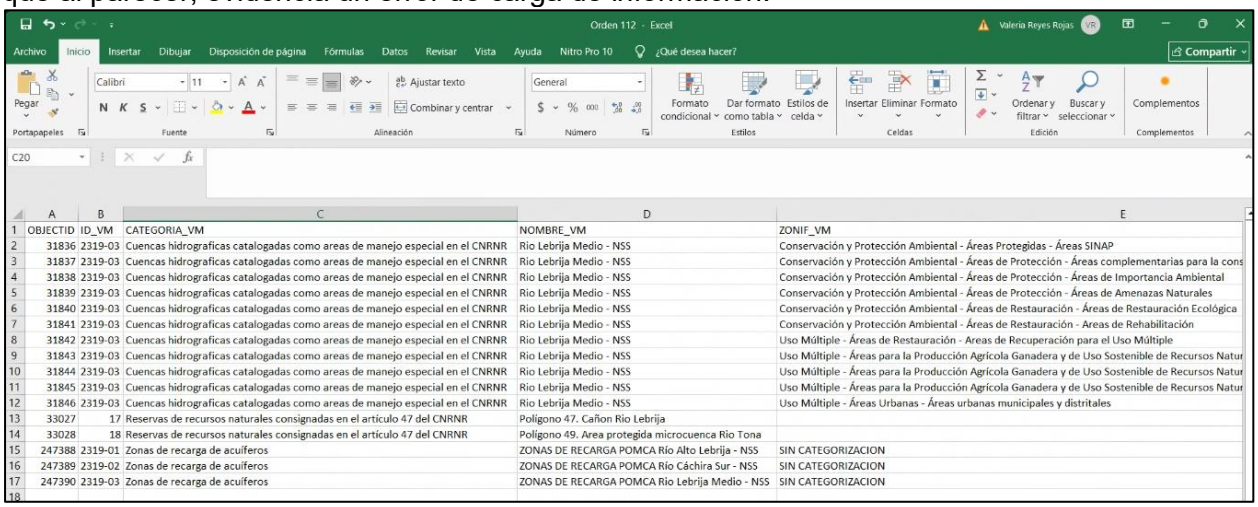


Áreas no SINAP Orden 112



Áreas no SINAP Orden 112 (Bloqueo aplicativo en intento de exportación de registros en formato GeoJSON)

De manera complementaria, con relación a los POMCAS, nos permitimos comentar que el aplicativo permite la consulta de una tabla de registros (ver pantallazo), en donde se presentan zonas de recarga de acuíferos de los POMCA Alto Lebrija, Cáchira Sur, Lebrija Medio, áreas de reserva artículo 47 del CNRNR y diversos registros de categorías del POMCA Lebrija Medio, lo que al parecer, evidencia un error de carga de información.



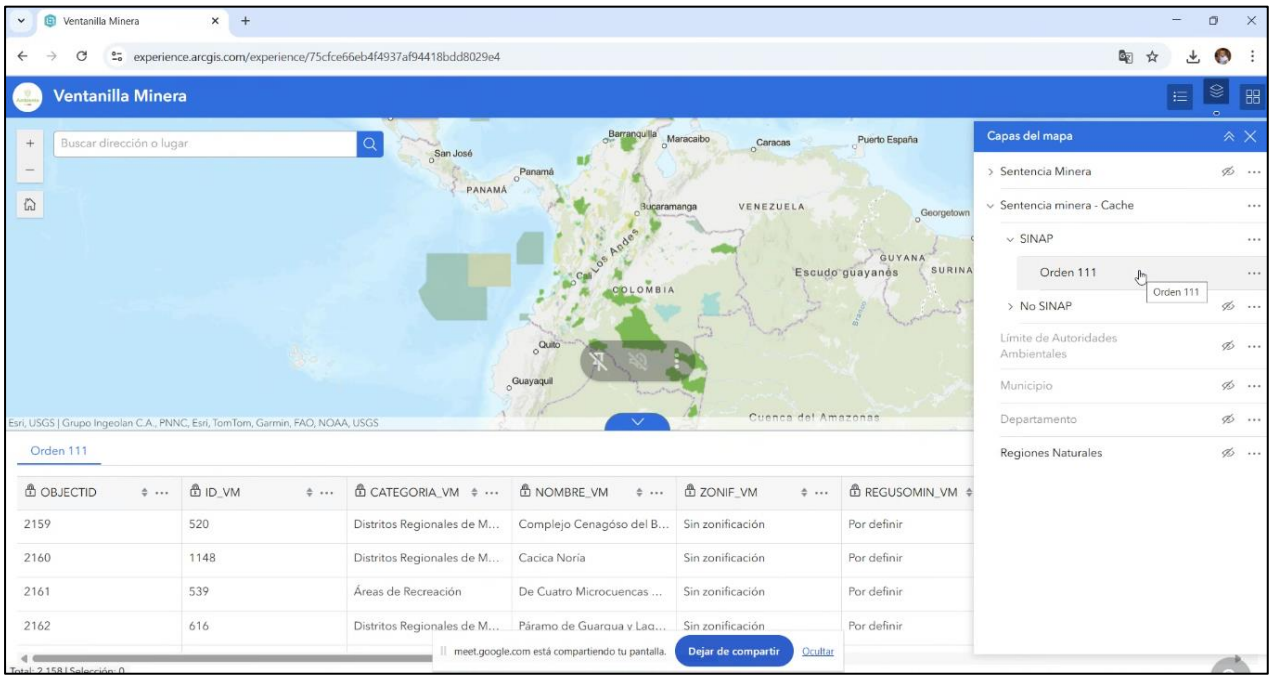
	A	B	C	D	E
1	OBJECTID	ID_VM	CATEGORIA_VM	NOMBRE_VM	ZONIF_VM
2	31836	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas Protegidas - Áreas SINAP
3	31837	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas de Protección - Áreas complementarias para la cons
4	31838	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas de Protección - Áreas de Importancia Ambiental
5	31839	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas de Protección - Áreas de Amenazas Naturales
6	31840	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas de Restauración - Áreas de Restauración Ecológica
7	31841	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Conservación y Protección Ambiental - Áreas de Restauración - Areas de Rehabilitación
8	31842	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Uso Múltiple - Áreas de Restauración - Areas de Recuperación para el Uso Múltiple
9	31843	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Uso Múltiple - Áreas para la Producción Agrícola Ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Natur
10	31844	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Uso Múltiple - Áreas para la Producción Agrícola Ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Natur
11	31845	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Uso Múltiple - Áreas para la Producción Agrícola Ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Natur
12	31846	2319-03	Cuencas hidrograficas catalogadas como areas de manejo especial en el CNRNR	Rio Lebrija Medio - NSS	Uso Múltiple - Áreas Urbanas - Áreas urbanas municipales y distritales
13	33027	17	Reservas de recursos naturales consignadas en el artículo 47 del CNRNR	Polígono 47. Cañon Rio Lebrija	
14	33028	18	Reservas de recursos naturales consignadas en el artículo 47 del CNRNR	Polígono 49. Area protegida microcuenca Rio Tona	
15	247388	2319-01	Zonas de recarga de acuíferos	ZONAS DE RECARGA POMCA Río Alto Lebrija - NSS	SIN CATEGORIZACION
16	247389	2319-02	Zonas de recarga de acuíferos	ZONAS DE RECARGA POMCA Río Cáchira Sur - NSS	SIN CATEGORIZACION
17	247390	2319-03	Zonas de recarga de acuíferos	ZONAS DE RECARGA POMCA Rio Lebrija Medio - NSS	SIN CATEGORIZACION
18					

Registros del aplicativo (POMCAS y Zonas de Recarga)

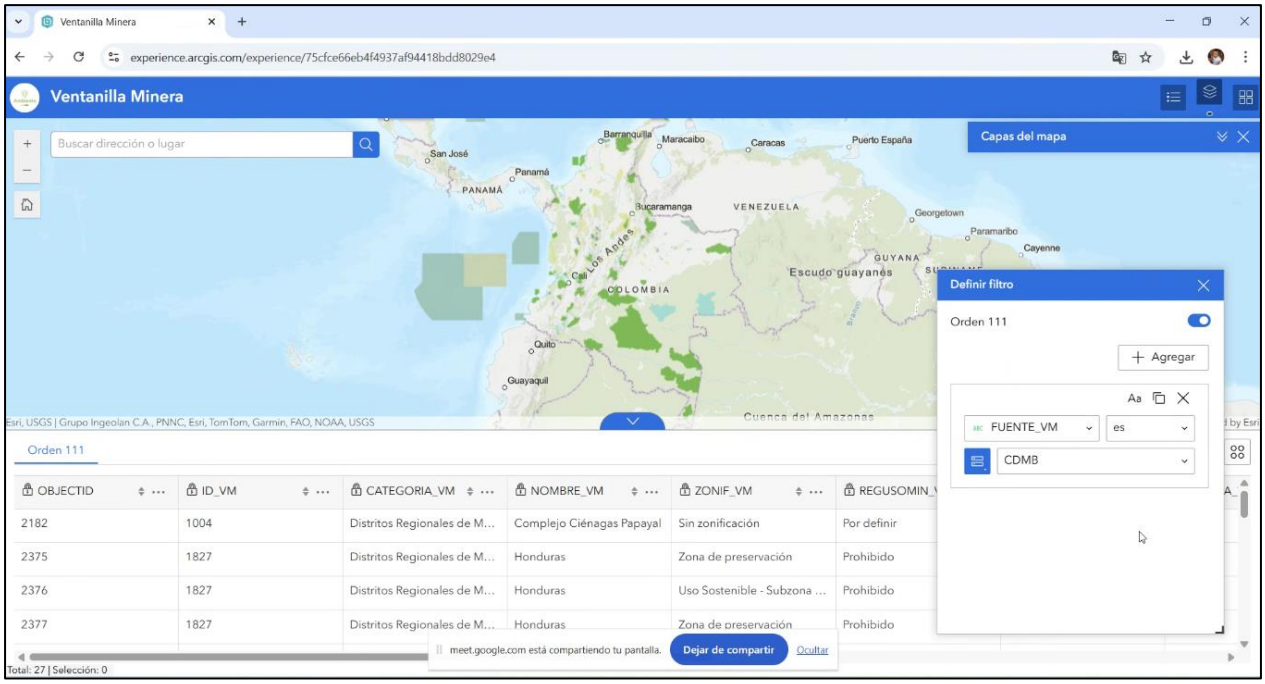
4. **En lo que respecta a las áreas protegidas, en el acceso denominado Sentencia minera Cache, filtrando la CAR CDMB:**

Mediante consulta en el aplicativo, se identificaron 27 registros en una única capa. Una vez descargada la capa en formato GeoJSON y realizar un cotejo con la cartografía institucional, se confirmó que dichos registros corresponden a las 10 áreas protegidas inscritas en el RUNAP por parte de esta corporación (ver pantallazos adjuntos).

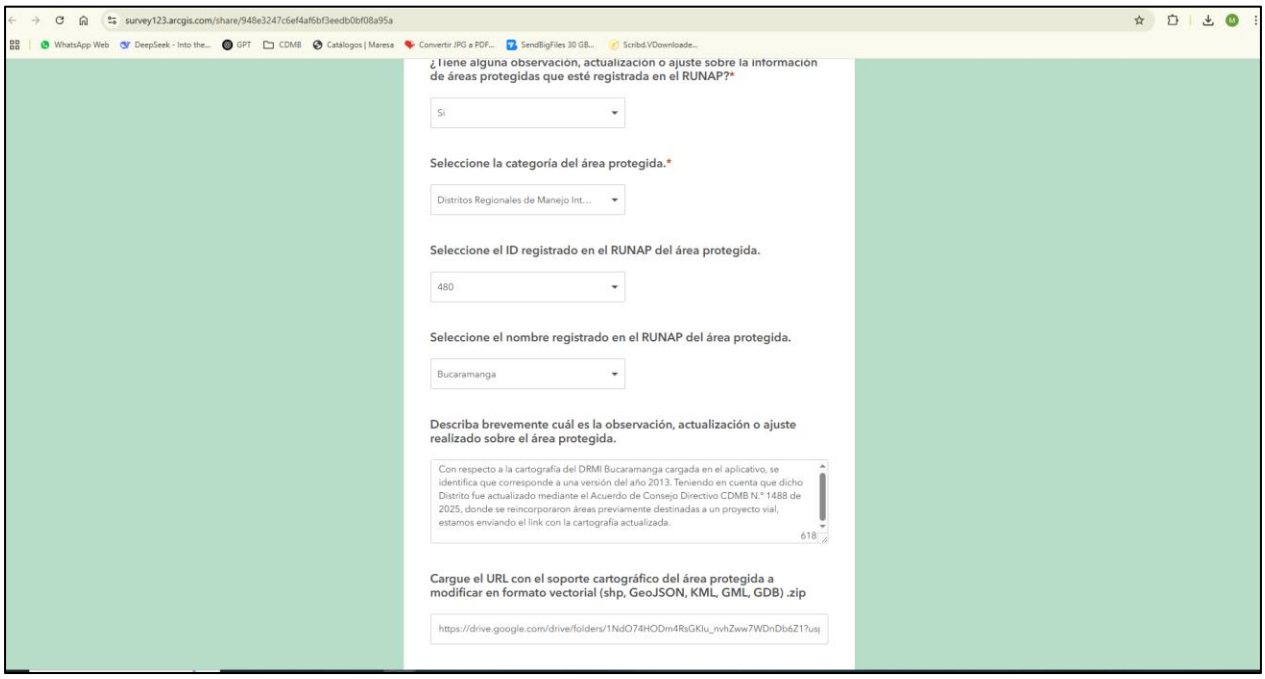
No obstante lo anterior, verificadas las capas del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI Bucaramanga) cargadas en el aplicativo, se identifica que corresponden a una versión del año 2013 del distrito. Teniendo en cuenta que dicho Distrito fue actualizado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB N.º 1488 de 2025 (Anexo 03), donde se reincorporaron áreas previamente destinadas a un proyecto vial; tomando como base lo anterior, por medio del link enviado en la comunicación del asunto adjuntamos el plan de manejo y la cartografía actualizada (ver pantallazo). De manera complementaria adjuntamos al presente, en el siguiente enlace (https://drive.google.com/drive/folders/1NdO74HODm4RsGKIu_nvhZww7WDnDb6Z1?usp=sharing) la cartografía actualizada en caso de requerirse información adicional para su actualización.



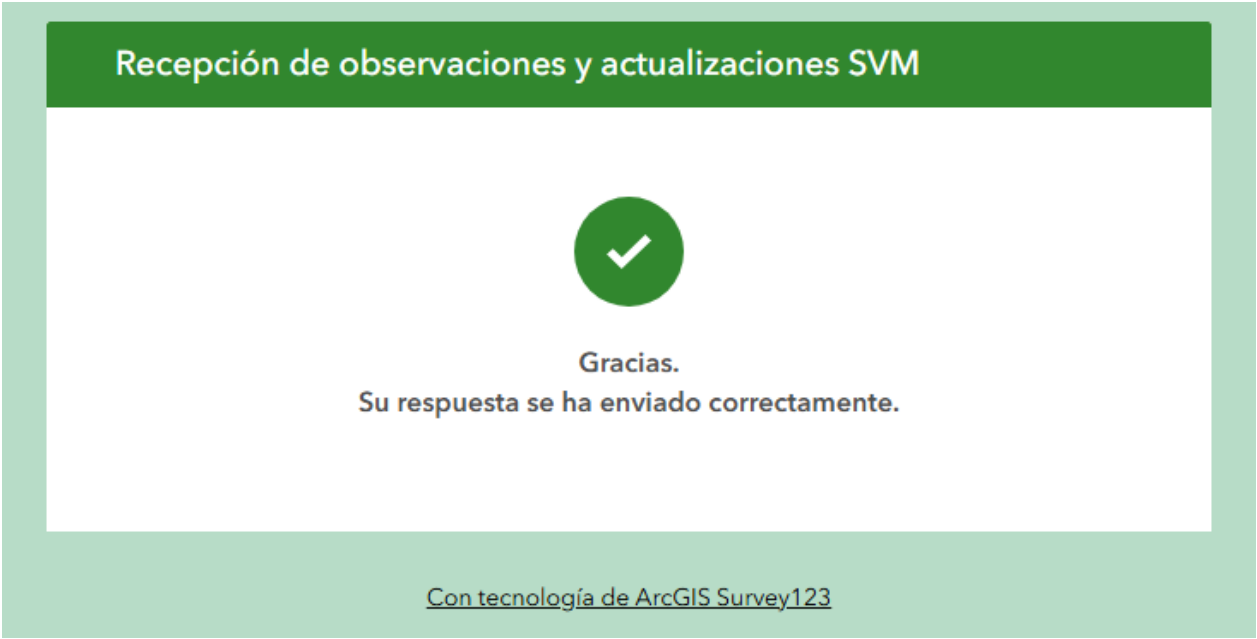
Pantallazo aplicativo web áreas protegidas CARS.



Pantallazo aplicativo web áreas protegidas CARS.



Plan de manejo y la cartografía actualizada del DRMI BGA enviada a través del link suministrado en la comunicación del asunto.



Plan de manejo y la cartografía actualizada del DRMI BGA enviada a través del link suministrado en la comunicación del asunto.

Tomando como base lo anterior, quedamos atentos al desarrollo del procedimiento de verificación complementaria y manifestamos nuestra total disposición para brindar el acompañamiento necesario que permita validar la correcta incorporación de la cartografía suministrada en el marco del cumplimiento del fallo de acción popular emitido por el Honorable Consejo de Estado.

Atentamente,

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Anexos: 01. Copia Radicado CDMB 13400-2023 direccion ordenamiento territorial sina 9 agt
02. Copia Radicado de Salida CDMB Nº 15229_2023 Rta Rad CDMB Nº 13400_2023 SINA 21 sept
03. Acuerdo de Consejo Directivo CDMB Nº 1488 de 2025

Proyección Técnica:	Manuel E. Cantillo Navarro	Profesional Contratista SOPIT - CDMB	
Revisó:	Laura Marcela Beltrán Mantilla	Coordinadora GOP – SOPIT – CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		